

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo de Consejo Regional N° 003

Callao, 16 de Enero de 2020

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria celebrada el 16 de enero de 2020, con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.



### VISTO:

El Oficio N° 002 – 2020 – GRC – CR / JB de fecha 15 de enero de 2020, emitido por la Consejera Regional, Sra. Julissa Bellido Manrique;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 002 – 2020 – GRC – CR / JB de fecha 15 de enero de 2020, la Consejera Regional, Sra. Julissa Bellido Manrique, en atención a la Citación a Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2020, mediante el cual el Consejero Delegado convoca a sesión ordinaria de Consejo Regional, indica lo siguiente: *“Que, la citación no cumple con plazo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional para el plazo de convocatoria, siendo que su despacho desconoce no solo el antes referido reglamento, sino que a su vez se pretende desconocer los acuerdos adoptados por el consejo regional en el período 2019 respecto a la irrestricta aplicación de la temporalidad – anticipación – en la que debemos ser notificados los consejeros regionales. Tanto más, si con fecha 11 de julio del 2019 el despacho del ahora consejero delegado para el período 2020 solicitó a la Consejera Delegada María De los Ángeles Trujillo La Torre ser notificado con anticipación debida, hecho que se cumplió y por tal solicito el mismo tratamiento”,* además indica que el presente documento tendrá el carácter de **apercibimiento**; para que la conducta del despacho y/o consejero delegado período 2020, sea corregida y no se vuelva a configurar en el futuro una contravención al ordenamiento legal;



Que, asimismo, la Consejera Regional, Sra. Julissa Bellido Manrique, señala que resulta arbitrario que no se haya atendido el Oficio N° 001 – 2020 – GRC / SCR – JBM – CR de fecha 02 de enero de 2020, mediante el cual solicitó licencia desde el 06 al 17 de enero del presente año, por motivos estrictamente personales; indicando además que solicitó sesionar tan luego de su retorno, por lo que configuraría el día 18 de enero del presente año. Por tal motivo solicita que *“estando ante una notificación defectuosa tenga a bien reprogramar la citación a sesión ordinaria”*;

Que, revisado el Oficio N° 002 – 2020 – GRC – CR / JB de fecha 15 de enero de 2020, suscrito aparentemente por la Consejera Regional, Sra. Julissa Bellido Manrique y recibido por la Secretaría del Consejo Regional con fecha 16 de enero de 2020 a las 11:47 a.m., luego de haberse instalado la Sesión Ordinaria convocada para la fecha, se da cuenta que se trataba de un oficio en fotocopia simple. Asimismo, dicho documento fue ingresado luego de haberse iniciado el pleno y encontrándose la referida Consejera Regional, fuera del ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, de acuerdo al Oficio N° 001 – 2020 – GRC / SCR – JBM – CR mediante el cual solicitó licencia desde el 06 al 17 de enero del presente año, por motivos

estrictamente personales (es decir, en ese período no podría firmar como Consejera Regional), asimismo, en el referido oficio **no** hace mención que solicitó sesionar tan luego de su retorno, por lo que frente a estos irregulares hechos, se propone al pleno del Consejo Regional del Callao, que el Consejero Delegado en su condición de representante del Consejo Regional solicite a la Consejera Regional, Sra. Julissa Bellido Manrique, un informe respecto de la veracidad del documento y asimismo, como lo presentó ante la Secretaría del Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

1. Requerir a la Consejera Regional, Sra. Julissa Bellido Manrique emita un informe en el que señale la veracidad del Oficio Nº 002 – 2020 – GRC – CR / JB de fecha 15 de enero de 2020, y asimismo, como lo presentó ante la Secretaría del Consejo Regional.
2. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Roberto Elázar Fernández Geldres  
Consejero Delegado